



CERTIFICACIÓN NÚMERO 121  
2005-2006

Yo, Salvador Antonetti Zequeira, Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del sábado, 20 de mayo de 2006, previa recomendación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, acordó:

**Considerando la situación fiscal del Estado, el consenso expresado en Puerto Rico sobre el uso eficiente y efectivo de los recursos públicos y la decidida política de esta Junta de Síndicos de que los gastos para la operación de nuestra institución se controlen rigurosamente, se disponen las siguientes:**

**NORMAS DE CONTROL DE LOS NOMBRAMIENTOS TEMPOREROS  
DE PERSONAL NO DOCENTE  
CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL FONDO GENERAL NO RESTRICTO**

- 1. La otorgación de todo nombramiento temporero que exceda el término de tres (3) meses deberá ser aprobada previamente por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico.**
- 2. Todo nombramiento temporero, incluyendo aquellos aprobados por el Presidente de la Universidad, que se formalicen a partir de la vigencia de esta Certificación, caducarán doce (12) meses después de la fecha de su otorgación y los mismos no podrán renovarse.**
- 3. La renovación de todo nombramiento temporero que esté activo a la fecha de vigencia de esta Certificación, deberá ser aprobada previamente por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, independientemente del término acordado para la renovación.**
- 4. Contratos de servicios otorgados para personal no docente se regirán por las mismas normas que los nombramientos temporeros.**
- 5. Será nulo todo contrato o nombramiento temporero que no cumpla con los requisitos aquí establecidos y no podrá hacerse pago alguno en virtud del mismo.**



6. Las presentes normas no menoscabarán los derechos reconocidos en las Reglas y Condiciones de Trabajo Suplementarias a la Reglamentación Vigente de las organizaciones sindicales reconocidas en la Universidad.
7. Esta certificación entrará en vigor inmediatamente en la fecha de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de mayo de 2006.



Salvador Antonetti Zequeira  
Secretario